



02 DIC 2024

ANGOL,

002492

DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial (M.E.F.) de fecha 29 de noviembre de 2024; presentada por **COMERCIALIZADORA TAMARA IGNACIA ARRIAGADA LONCONAO E.I.R.L.**
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3548 de fecha 18 de julio de 2022, donde consta del pago de la Patente Comercial Microempresa Familiar, correspondiente al periodo Julio a Diciembre del 2024.
11. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 11061 de fecha 29 de noviembre de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la persona natural individualizada en el visto nº 09 del presente Decreto, con fecha 29 de noviembre de 2024, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente comercial microempresa familiar, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Comercial Microempresa Familiar.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de **Patente Comercial Microempresa Familiar**, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	: SIN ROL
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ROPA AMERICANA, BAZAR Y PAQUETERIA
DIRECCION COMERCIAL	: JOSE BUNSTER N° 1958

ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: TAMARA IGNACIA ARRIAGADA LONCONAO
R.U.T.	: [REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	: COMERCIALIZADORA TAMARA IGNACIA ARRIAGADA LONCONAO E.I.R.L.
R.U.T.	: 78.043.576-3
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
VILLA	: NAZARETH
ROL DE AVALO	: 888-13

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Comercializadora Tamara Ignacia Arriagada Lonconao E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083